SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4956

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6012 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JHV CONSULTING DEL ECUADOR CIA. LTDA., por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JHV CONSULTING DEL ECUADOR CIA. LTDA., por encontrarse incursa en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2013, la citada Resolución de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, no ha sido inscrita en dicho Registro;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 3 de octubre de 2013, la referida compañía ha cumplido con todas las obligaciones pendientes, solventando la causal de inactividad y posterior disolución;

QUE mediante oficio presentado a esta entidad el 30 de septiembre de 2013, el señor Juan Carlos Chuquitarco Quispillo, en calidad de Gerente General de la compañía JHV CONSULTING DEL ECUADOR CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y disolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-173, de 22 de Agosto de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6012 de 19 de noviembre de 2012, y la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, en lo que corresponde a la compañía JHV CONSULTING DEL ECUADOR CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad y posterior disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, y al Director Financiero de Rentas del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 OCT. 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

LPS / Ref. 1189/ Ex. 164470 / Tr. 49203-0